
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.19.08

LEER PARA CRECER

Auditoría Legal

Período 2018

Buenos Aires, Junio 2021

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

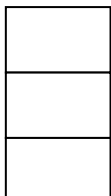
Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.19.08

NOMBRE DEL PROYECTO: “Leer para crecer” Auditoría Legal

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2018

OBJETO: JUR 55 Ministerio de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo e Innovación Educativa. Programa 2. “Leer para Crecer”

OBJETIVO: Verificar los aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE JUNIO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC Nº: 155/21

Jurisdicción 55- U.E 586 Subsecretaría de Coordinación pedagógica y Act. comunes - Programa 2 Recursos Pedagógicos - Proyecto 65 - Obra 53 Plan de Lectura- Inc. 4 créditos expresados en pesos argentinos)				
PROGRAMA LEER PARA CRECER	CRÉDITO DE SANCION	CRÉDITO VIGENTE	CREDITO DEFINITIVO	CRÉDITO DEVENGADO
	57.777.780,00	57.777.788,00	57.777.779,60	57.777.779,60

Fuente: Cuenta de Inversión 2018. Tomo I Ejecución Presupuestaria. 31-12-2018.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2021.
Código del Proyecto	Nº 2.19.08
Denominación del Proyecto	Leer para crecer
Tipo de auditoría	Legal
Dirección General	Dirección General de Control de Educación
Período bajo examen	2018
Objeto de la auditoría	JUR 55 Ministerio de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo e Innovación Educativa. Programa 2. “Leer para Crecer”
Objetivo de la auditoría	Verificar los aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores
Observaciones relevantes	1. Se observa la existencia de un error material en el texto de la Resolución 3601/MEGC/2011, al consignar la Resolución nro. 7437/MEGC/2010 como “Resolución nro. <u>7436/MEGC/2010</u> ”.

	<p>2. Se observa que se incumple con el objetivo primordial de la Resolución N° 3215/MEGC/2010, en cuanto a la entrega de libros de literatura para la formación de bibliotecas <i>personales</i> de los alumnos y alumnas.</p> <p>3. Se observa que la tramitación de las contrataciones de adquisición no se realizó en tiempo y forma, de modo de asegurar que el material bibliográfico se encuentre disponible para los alumnos desde el inicio del año escolar.</p>
<p>Conclusión / Dictamen</p>	<p>El objetivo principal del programa “Leer para crecer” consiste en la entrega de libros de literatura infantil y juvenil a todos los alumnos desde sala de 5 años hasta el último año de la escuela secundaria de las escuelas de gestión estatal, de gestión social y de gestión privada de cuota cero de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>En consecuencia, resulta necesario readecuar la normativa del programa conforme las innovaciones tecnológicas implementadas y ajustar los plazos de las adquisiciones del material para que se encuentre a disposición de los niños, niñas y adolescentes desde el inicio del año escolar.</p>
<p>Palabras claves</p>	<p>Leer para crecer: entrega de libros; editoriales; educación</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“LEER PARA CRECER”
PROYECTO Nº 2.19.08**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2019 aprobado por la Resolución Nº 328/AGCBA 19¹ y modificado por la Resolución Nº 221/AGCBA/20², la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de Programa “Leer para Crecer” del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos.

1. OBJETO: JUR 55 Ministerio de Educación, Subsecretaria de Planeamiento Educativo e Innovación Educativa. Programa 2. “Leer para Crecer” Auditoría Legal. Período auditado año 2018.

2. OBJETIVO: Verificar los aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente

1 En la Resolución Nº 328/AGCBA/ 19 el proyecto de auditoría planificado es una auditoría de Gestión (sin reflejo presupuestario).

2 La modificación de la Resolución Nº 221/AGCBA/20, determina que el tipo de auditoría se modifica a una auditoría legal.

3. ALCANCE: El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo de auditoría se llevó a cabo entre octubre de 2019 y diciembre 2020, en el contexto de una pandemia mundial por el COVID19 (Corona Virus Disease 2019) bajo las condiciones de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020 y sus sucesivas renovaciones. En consonancia con las normativas de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los procedimientos aplicados se detallan a continuación:

1. Relevamiento de información mediante notas al programa auditado “Leer para crecer “a través de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa y, a partir del año 2020, a través de la Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Administración de Recursos; Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente 2018, sus misiones y funciones para el período auditado. (Anexo I)
3. Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría (Anexo II).

4. Verificación y análisis de las disposiciones legales vigentes para la operativización del programa (actos administrativos, manuales de procedimiento y circuitos).
5. Análisis de los procesos de contratación a través de los expedientes para el cumplimiento del objetivo del programa.

Se realizó un análisis del universo total de los 19 expedientes que corresponden a la contratación de los libros de texto escolares y de idioma extranjero para el programa “Leer para crecer” de acuerdo a la normativa de las contrataciones y del programa auditado. (Véase ANEXO III)

IV. ACLARACIONES PREVIAS

✓ **Objetivos del programa:**

“Leer para crecer” es un programa creado mediante la Resolución N° 3215/DGPLED/2010 del Ministerio de Educación. Es una propuesta pedagógica extendida al ámbito de la comunidad educativa, considerando en su totalidad a los alumnos, sus familias, docentes, directores, supervisores, coordinadores y todo profesional de la educación que se involucre en la propuesta.

El objetivo principal del programa consiste en la entrega de libros de literatura infantil y juvenil a todos los alumnos desde sala de 5 años hasta el último año de la escuela secundaria de las escuelas de gestión estatal, de gestión social y de gestión privada de cuota cero de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los objetivos del programa “Leer para crecer” son: facilitar el acceso a los libros y fortalecer la práctica lectora considerando a la literatura como una alternativa valiosa de articulación con el mundo del conocimiento y la



información en tanto herramientas esenciales para el desarrollo humano integral y la inclusión social plena; propender a la formación de la biblioteca personal de los alumnos estimulando el desarrollo de lectores competentes, críticos y curiosos para su inserción en el mundo de la cultura escrita; acompañar y brindar recursos potentes para mejorar la calidad de las prácticas pedagógicas incluyendo a toda la comunidad educativa promoviendo acciones extensivas de lectura en la escuela, con la familia y el entorno cercano; establecer alianzas y redes de colaboración entre los niveles educativos y organizaciones promotoras del libro y la lectura para propiciar espacios democráticos e innovadores aumentando así, las oportunidades de acceso a los libros. A través de esta norma se faculta a la Dirección General de Planeamiento Educativo a conformar una Comisión Técnica de Profesionales para la preselección de los libros del Programa, la que se integrará con cinco (5) especialistas vinculados a la literatura infantil y juvenil.

La resolución N°7437/DGPLED/2010³ del Ministerio de Educación también denominada N°7437/MEGC/2010, establece los objetivos y fundamentos pedagógicos de “Leer para crecer” y la aprobación del procedimiento de selección de libros. Se encomienda a la Dirección Operativa de Evaluación Educativa el diseño y desarrollo de un plan de evaluación para el programa. En el anexo I, se establece la propuesta pedagógica, la prestación y los objetivos del programa que son los mismos que los de la Resolución N° 3215/DGPLED/2010. En la resolución N° 7437/MEGC/2010, en el anexo II, se determina el procedimiento de selección que incluye tres etapas:

³ Así se encuentra denominada en los considerandos de la resolución N° 3601/MEGC/2011.

- I- la etapa de convocatoria abierta a todas las editoriales⁴
- II- la etapa con la participación del Sistema Educativo⁵
- III- la etapa de la selección final de los libros.

Además, la norma establece la etapa de entrega y distribución de los libros y el control interno. En esta misma norma en su Anexo III, se encuentra diseñado el modelo de la Declaración Jurada para la 2° y 3° etapa⁶ y un Anexo IV donde se detalla información concerniente a las obras.⁷

La resolución N° 3601/MEGC/2011, incorpora en el programa la provisión de libros de texto escolares y de lengua extranjera en escuelas de nivel primario del Sistema Educativo de Gestión Estatal. También se establece el proceso de Selección de libros de texto que es iniciado a través de una convocatoria a las editoriales por medio de las cámaras empresariales que las agrupan para que cada una de ellas envíe su catálogo de novedades para el Nivel Primario.

Los libros enviados para la selección deberán cumplir previamente con los requisitos que evaluará la Dirección General de Planeamiento Educativo. Se especifican requisitos técnicos generales⁸ y específicos.⁹

4 “La convocatoria se realizará a través de las invitaciones cruzadas a la Cámara Argentina del Libro y a la Cámara Argentina de Publicaciones, como así también a toda organización de la cámara y referente editorial que posea material de Literatura Infantil y Juvenil. La selección de este tipo de libros se realiza bajo los criterios pedagógicos literarios y técnicos definidos en esta resolución. El cumplimiento de los criterios descriptos será verificado por el área de Recursos Pedagógicos dependientes de la Dirección General de Planeamiento Educativo”.

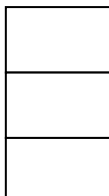
5 “En la etapa II, contará con la participación del Sistema Educativo. La Dirección General de Planeamiento Educativo convocará a participar de la segunda selección a Directores de áreas, Directores de escuela, Bibliotecarios, Docente y especialistas en Literatura. Esta segunda etapa consistirá en una preselección de material recibido, debiendo complementar planillas que tendrán el carácter de declaración jurada, valorando que libros cumplen los aspectos determinados.”

6 Consulta de obra para el programa Leer para crecer. I. Datos personales, II Antecedentes Académicos, III Antecedentes docentes, IV Antecedentes Académicos o de Investigación (en los últimos 3 años), V Cargos desempeñados en el Sistema Público Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en los últimos 3 años) VI Publicaciones.

7 Hoja, Título, Autor, Calidad y Recurso Literario, Consideración de recursos estéticos, Consistencia y Coherencia Argumental, Adecuación de la temática en el vínculo con la edad del lector; Propensión a la formación de lectores autónomos y críticos, Incentivación y promoción de nuevas relecturas y otras lecturas, recomendado o muy recomendado.

8 Textos escritos en español. Edición Argentina. Sostener valores de respeto por la Soberanía Argentina, los principios democráticos y los Derechos Humanos. Edición” actualizadas en consonancia con el Diseño Curricular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la vigencia de la misma.

9 “Los requisitos técnicos específicos. Para primer ciclo. Textos Escolares son áreas integradas. Textos Escolares de áreas independientes. Para Segundo ciclo. Textos Escolares biáreas. Textos Escolares área sin dependientes



El Sistema de selección de libros funciona de tal manera que cada director de escuela pueda cargar un libro de texto para cada sección de su escuela indicando la matrícula total, tal que cada chico reciba un ejemplar. Al finalizar con la carga en el sistema de selección de los libros se emite un reporte tanto a la escuela como a la Dirección General de Planeamiento Educativo.

Los libros que son cargados por el director en el sistema, son los que se encuentran en un listado de libros publicados en la página web del Ministerio de Educación (<http://www.buenosaires.edu.ar>). En esta misma norma (Anexo II) se encuentra descripto el instructivo de selección de libros en el Sistema de Gestión Escolar. A su vez, en dicha norma se establece la etapa de entrega y distribución de los libros y la etapa de control interno¹⁰. Además, menciona que la Resolución N° 7436/MEGC/2019 es la que establece la selección del material de Lenguas Extranjeras.

Todas las normativas mencionadas se encuentran vigentes para el período auditado.

Según la respuesta a la Nota AGCBA N° 2135/19, el auditado informo que se “... *entregó textos escolares en castellano a los alumnos de 1° a 7° grado a los alumnos de los establecimientos educativos de gestión estatal y a las escuelas de gestión privada cuota cero. A su vez, las escuelas comunes y primarias pertenecientes a las Escuelas Normales Superiores que poseen inglés como primera lengua, los alumnos de 1 a 7° grado recibieron un libro de texto en inglés seleccionado por cada docentes y acorde a las necesidades particulares de cada grado*”.

cumplida la fecha límite de recepción de catálogos será implementada con un Sistema de Selección de Libros que funcionará con lo aplicación de la Sistema de Gestión Escolar la que tienen acceso todas las direcciones de las escuelas primarias comunes de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires”.

10 “... Surgirá del Pliego de Condiciones Particulares a emitirse en ocasión de la compra de libros, el procedimiento por el cual planificará el método de entrega y distribución del material. Esta etapa deberá ser controlada por la Dirección General de Planeamiento Educativo. Previa emisión de los Partes de Recepción Definitiva, la Dirección General de Planeamiento Educativo deberá constatar la recepción del material por parte de las escuelas.”



**Prestación del programa- Libros de texto escolares y texto en inglés.
Período 2018.Programa “Leer para crecer”**

Libros de textos escolares y de inglés adquiridos para el programa	Cantidad	
	Nº	%
Libros de textos escolares	182.135	53,37
Libro de idioma extranjero (inglés)	159.119	46,63
Total	341.254	100,00

Fuente: Elaboración propia según respuesta nota AGCBA N° 1822/19.

Con respecto al material de lenguas extranjeras, cabe aclarar que del cuerpo de la resolución 3601/MEGC/2011, surge que el procedimiento para la selección del material bibliográfico mencionado se encuentra establecido por la “resolución nro. 7436/MEGC/2010”.

Habiéndose requerido dicha normativa, por nota AGCBA N°414/20, el auditado respondió que: *“Se hace saber que la búsqueda de la resolución 7436/MEGC/2010 no arroja resultado positivo en el buscador del BOCBA (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires). No obstante lo cual, para el caso de haberse incurrido en un error material involuntario en la resolución, hacemos mención a la Nota SADE N° 33990088-GCBA-SSPECT/19, de fecha 01-11-2019, (punto 2), “Normativa correspondiente al programa “Leer para crecer” mediante la cual se adjuntó la resolución 7437/MEGC/2010 y sus anexos. Esta resolución establece los objetivos y fundamentos pedagógicos del Programa Leer para crecer”.*

Conforme lo reseñado en párrafos anteriores, el Programa “Leer para crecer” fue creado por Res. 3215- MEGC-2010, cuyo Anexo I, establece que uno de sus objetivos es *“propender a la formación de la biblioteca personal de los alumnos estimulando el desarrollo de lectores competentes, críticos y curiosos insertándolos en el mundo de la cultura escrita”.*

Por Nota AGCBA N° 2135/2019, se le consultó al organismo auditado

12

cuales fueron los motivos por los cuales el objetivo del programa “Leer Para Crecer” durante el año 2018 redujo el alcance a la adquisición y entrega de libros de texto en castellano e inglés para alumnos de nivel primario. En su respuesta, el auditado menciona que la realidad de la implementación y ejecución del programa resulta superadora en relación con lo dispuesto por la normativa reseñada, toda vez que la evolución del mismo en los últimos años y su espíritu fundacional ha ido creciendo, resultando más inclusivo y amplio. En este sentido, se destaca que durante el período auditado se redefinen y enriquecen los alcances del programa. En 2018 el programa entregó textos escolares en castellano e inglés a todos los alumnos de la Ciudad, teniendo como objetivo promover la calidad y equidad en el acceso al conocimiento, creando así las bases de la escuela del siglo XXI. El Ministerio entregó a los alumnos de 1° a 7° grados de escuelas primarias comunes, primarias pertenecientes a Escuelas Normales Superiores y Gestión Social cuota cero un libro de texto seleccionado por el docente a cargo de cada grado. En el caso de escuelas primarias comunes y primarias pertenecientes a Escuelas Normales Superiores que poseen inglés como primera lengua, los alumnos de 1° a 7° grado recibieron un libro de texto en inglés seleccionado por cada docente y acorde a las necesidades particulares de cada grado. Esta selección se realizó en base al material ofrecido por las editoriales participantes de la convocatoria y luego aprobado por el Ministerio de Educación.

Entre las acciones alcanzadas, cabe resaltar las siguientes:

-Se presentaron a la convocatoria para la versión del Programa Leer Para Crecer durante el año 2018 un total de 18 editoriales que conformaron una oferta de 181 títulos de texto de las diversas áreas y 184 títulos de textos en inglés para los grados de 1° a 7°.

-Las 472 escuelas primarias alcanzadas por el Programa, junto a sus equipos docentes, realizaron la selección del material bibliográfico con el que

trabajaron en el aula durante el ciclo lectivo.

-Se entregaron un total de 326.402 libros, 171.622 de texto de las diversas áreas y 154.780 de textos en inglés.

Por otra parte, el auditado menciona en su respuesta que, con espíritu superador e inclusivo, se implementaron durante 2018 las siguientes acciones que complementan el Programa “Leer Para Crecer”:

1. Con un acuerdo alcanzado con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para acceder a la compra de libros físicos de literatura con el objetivo de constituir espacios de bibliotecas, es que se creó el “Plan de Lectura BA” cuyos destinatarios son los alumnos de las escuelas de gestión pública desde sala de 4 al último año de la escuela media, incluyendo el área de especial y adultos y los programas de grados de aceleración y de grados de nivelación.

Inicial: 77000 ejemplares (79 títulos) + muebles bibliotecas para todas las aulas. Primaria primer ciclo: 99.000 ejemplares (40 títulos) + muebles bibliotecas para todas las aulas. Primaria segundo ciclo: 60000 ejemplares (20 títulos). Media: 62500 ejemplares (25 títulos). Especial: 5402 ejemplares (88 títulos) + títulos que están siendo adquiridos para necesidades específicas. Adultos: 11385 ejemplares (38 títulos). Cantidad de mueble-biblioteca: 3300.

2. Ese mismo equipo trabajó en una colección de libros digitales de literatura, libre de derechos y de libre acceso, con alcance a todos los integrantes de escuelas medias de la CABA y para el público en general.

3. Una plataforma de Biblioteca para escuelas técnicas a disposición de todos los alumnos y docentes, con materiales teóricos propios de la tarea técnica. Libros obligatorios, pero de difícil acceso por su precio y disponibilidad.

4. Se incluyó también a los docentes y bibliotecarios que trabajaron con ellos la

capacitación en Lectura y Literatura con el fin de que los materiales enviados puedan ser recursos usados en todas las escuelas. Se puso a disposición de los bibliotecarios una serie de recursos teóricos para acompañar su trabajo y el catálogo general de todos los libros.

Material disponible en la web del Plan de Lectura (<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion-einnovacion/plan-de-lectura>).

Según el detalle de las acciones, el Programa “Leer para Crecer” no entregó ejemplares de literatura infantil a alumnos de escuelas primarias durante 2018, pese a que la Resolución 3215/MEGC/2010 continúa vigente.

Por su parte, la entrega de material literario ha quedado bajo la órbita del “Plan de lectura BA”, el cual distribuyó libros disponibles en virtud de un acuerdo con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

El Programa se abocó a la selección de libros digitales de literatura destinados a alumnos del nivel secundario y público en general, materiales teóricos para escuelas técnicas disponibles en una plataforma, y a acciones de capacitación de docentes y bibliotecarios para la utilización de libros del “Plan de lectura BA”.

Cabe recordar que la Resolución N° 3601/MEGC/2011 incorpora al programa la entrega de textos escolares y de material bibliográfico, sin que ello implique la derogación de la Resolución 3215/MEGC/2010.

En tal sentido, con la entrega de libros de texto y de idioma, el organismo auditado ha dado cumplimiento a la Resolución N° 3601/MEGC/2011 más no a lo que dispone la Nro. 3215/MEGC/2010, aún vigente durante el ejercicio auditado.

La creación de un nuevo programa en acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación, no releva al organismo auditado del cumplimiento de la entrega de libros de literatura infantil y juvenil mientras esté vigente la norma que dio origen al Programa “Leer para Crecer”.

Por otra parte, la entrega de libros de literatura y de muebles biblioteca correspondientes al “Plan de Lectura BA”, tienen como eje el “fortalecimiento de las bibliotecas escolares” donde sus destinatarios son los establecimientos escolares. De tal modo, se incumple la Resolución N° 3215/MEGC/2010 que plantea en sus considerandos “la formación de bibliotecas personales de los alumnos y alumnas”.

Estructura orgánica-funcional:

La estructura orgánica- funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 363/15), y el organigrama del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante del período auditado fue el que establece el Decreto N°129/17.

El programa dependió de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa¹¹ debido a las modificaciones de estructura. Se ha informado mediante Nota AGCBA N° 1735/19, que los recursos humanos del programa, fueron una contadora y un perito mercantil.

Contrataciones:

La contratación de los libros se realizó a través de 18 editoriales las cuales tramitaron en 19 expedientes (Véase ANEXO III). Se realizó el análisis de los mismo en relación al proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes para el período auditado. (Véase ANEXO II)

¹¹ Decreto N°100/17 y Decreto N° 217/19.

El mecanismo de compra utilizado fue el de contratación directa prevista en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N°2095 de compras y contrataciones (texto consolidado N°5666) para la totalidad de los 19 expedientes analizados y sus decretos reglamentarios N°326/17 y N°287/18¹².

El art 28 de la Ley N°2095 establece que: *“La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita”*. Específicamente, el inc. 5 indica que: *“Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes.”*

El decreto reglamentario N° 326/17 y N° 287/18 de la Ley N° 2095 en su Art 28 inc. 5, establece que:

- a) Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante, donde consten las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, con la fundamentación de la procedencia del encuadre legal de la contratación, y adjuntándose un informe técnico sobre la inexistencia de sustituto convenientes, así como la documentación con la que se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación. Este pedido debe ser acompañado de las bases de la contratación propiciada.
- b) Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva de gasto.
- c) La autoridad competente emite el acto administrativo de autorización de la contratación y asimismo, en caso de resultar necesario, el de aprobación de los

¹² El único expediente al que le aplica esta norma es el ex 2014-00609306 pase Ex 755 Editorial Estrada.

pliegos de bases y condiciones particulares.

d) La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa el pedido de cotización, por medio escrito o electrónico, fijando una fecha y hora límite para recibir la propuesta, con un mínimo de dos (2) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la propuesta.

e) La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día que se efectuó el pedido de cotización y con el mínimo de antelación previsto en el apartado d.

f) Podrá prescindirse de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas, en cuyo caso, La Unidad Operativa de Adquisiciones debe verificar que la oferta cumple con los requisitos exigidos en la contratación.

g) La autoridad competente emite el acto administrativo por el que se concluye el procedimiento.

h) Las posteriores gestiones continúan de acuerdo con lo establecido en el Título Sexto “PROCEDIMIENTO BÁSICO” de la ley. ...”

Sobre la tramitación del proceso de contratación:

Con respecto a los plazos de las contrataciones directas desarrolladas en los 19 expedientes electrónicos bajo análisis, cabe mencionar que la tramitación se inició en el mes de febrero y los Partes de Recepción definitiva (PRD) de los libros escolares y de inglés poseen fechas entre julio y diciembre de 2018, por lo que los plazos de las contrataciones oscilan entre uno a once meses siendo que el principal objetivo del programa “Leer para crecer” consiste en la provisión de textos escolares y de inglés a niños, niñas y adolescentes para acompañar la tarea cotidiana en aula durante el año escolar.

V. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N°1: Se observa la existencia de un error material ¹³en el texto de la Resolución 3601/MEGC/2011, al consignar la Resolución nro. 7437/MEGC/2010 como “Resolución nro. 7436/MEGC/2010”.

OBSERVACIÓN N°2: Se observa que se incumple con el objetivo primordial de la Resolución N° 3215/MEGC/2010, en cuanto a la entrega de libros de literatura para la formación de bibliotecas *personales* de los alumnos y alumnas.

OBSERVACIÓN N°3: Se observa que la tramitación de las contrataciones de adquisición no se realizó en tiempo y forma, de modo de asegurar que el material bibliográfico se encuentre disponible para los alumnos desde el inicio del año escolar.

VI. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N°1: Fortalecer las tareas de control interno para evitar errores materiales en los textos de los actos administrativos.

RECOMENDACIÓN N°2: Readeclar los objetivos principales del programa conforme las innovaciones normativas adoptadas.

RECOMENDACIÓN N°3: Ajustar los plazos de las contrataciones para que finalicen en tiempo y forma tal que el material bibliográfico se encuentre a

¹³ El auditado en su descargo informa: “...se procederá a la rectificación de la parte citada en el Anexo I de la Resolución 3601- MEGC/2011, modificándose “7436” por “7437”. A fin de subsanar dicha situación, se ha dado inicio al Expediente Electrónico N° EX-2021-14582496-GCABA-DGPLEDU por el cual se encuentra en trámite la Rectificación de la Resolución N° 3601- MEGC/11.”



disposición del alumnado desde el inicio del año escolar.

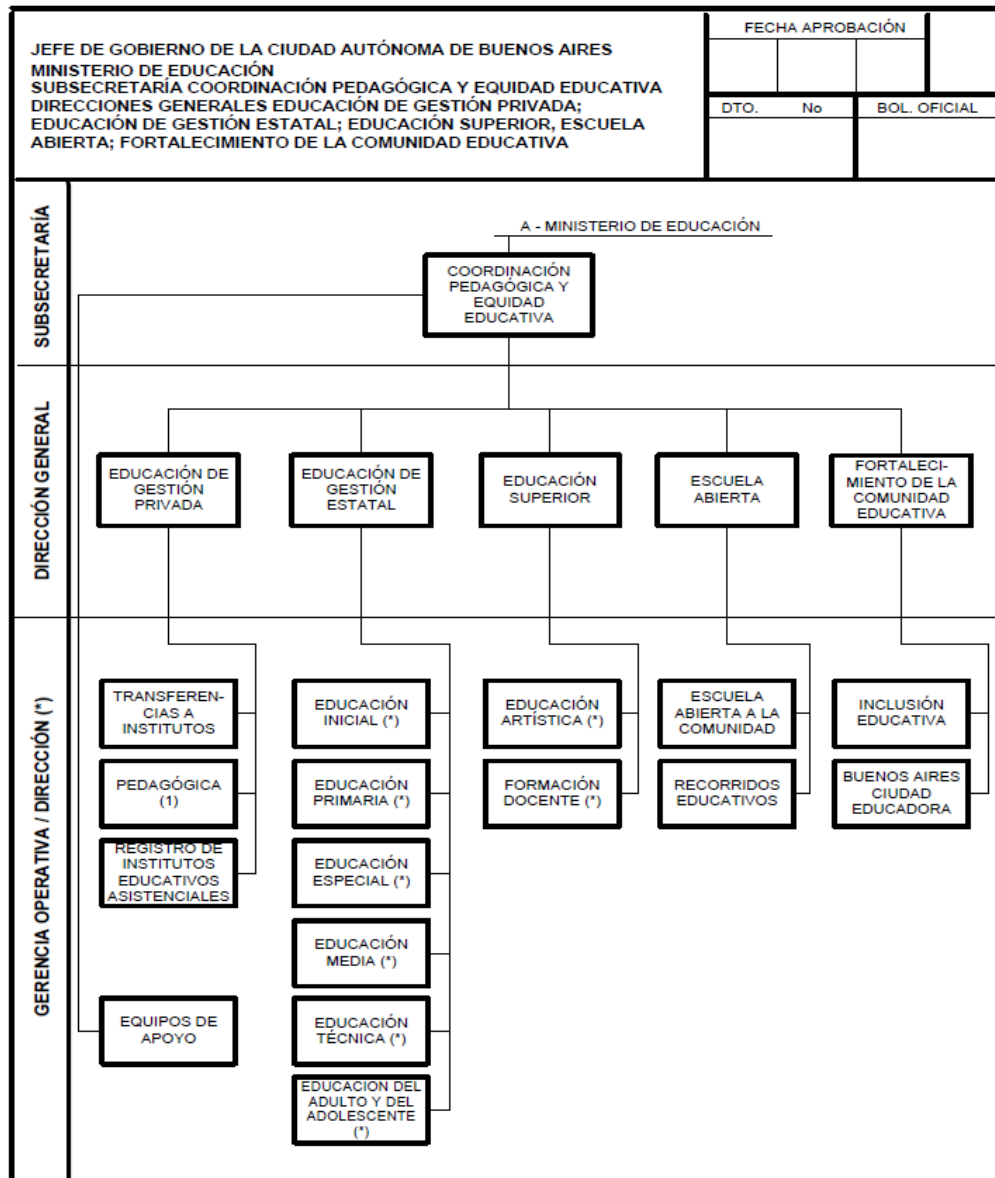
VII. CONCLUSIÓN

El objetivo principal del programa “Leer para crecer” consiste en la entrega de libros de literatura infantil y juvenil a todos los alumnos desde sala de 5 años hasta el último año de la escuela secundaria de las escuelas de gestión estatal, de gestión social y de gestión privada de cuota cero de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, resulta necesario readecuar la normativa del programa conforme las innovaciones tecnológicas implementadas y ajustar los plazos de las adquisiciones del material para que se encuentre a disposición de los niños, niñas y adolescentes desde el inicio del año escolar.

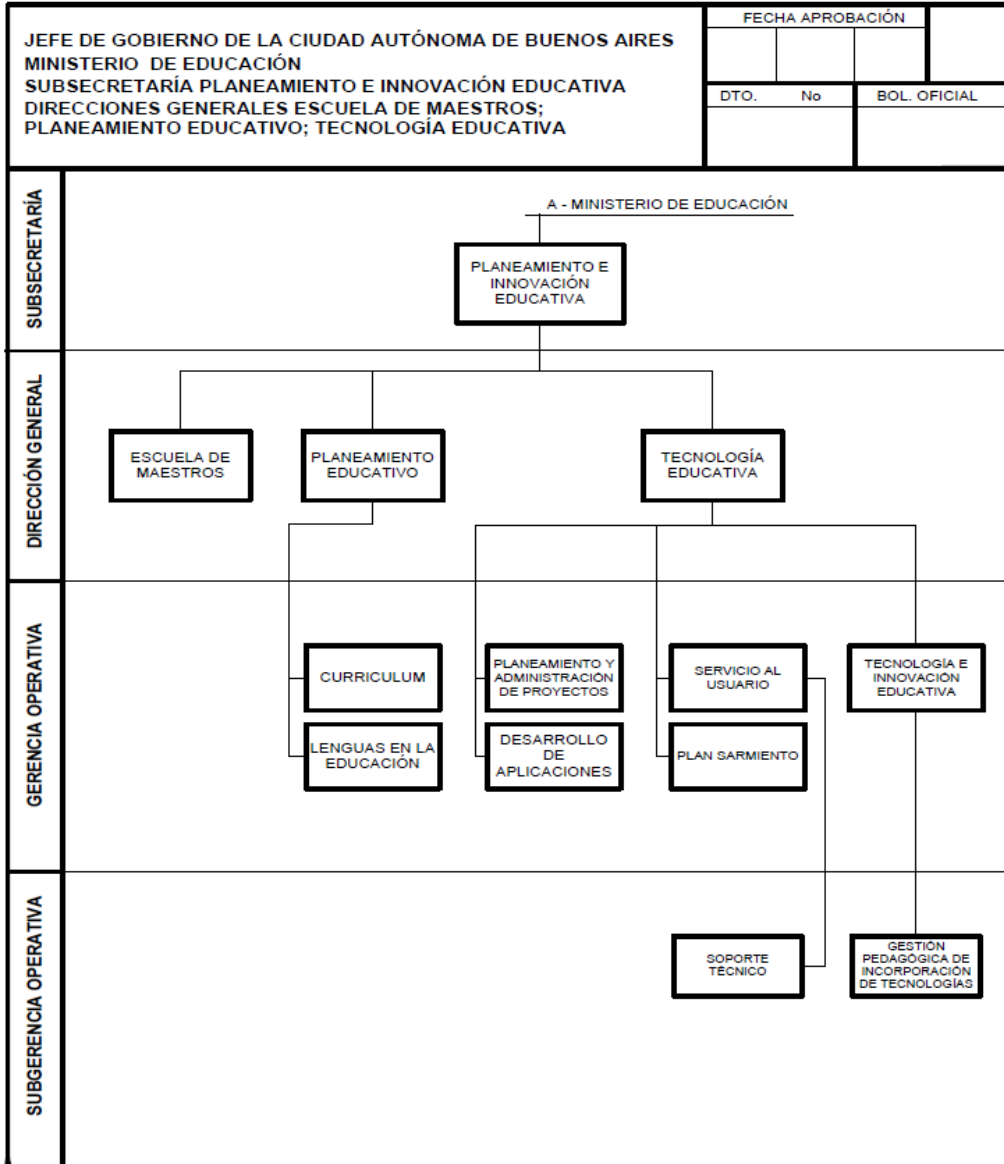
ANEXO I. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL- ORGANIGRAMA

ANEXO I



(*) CONFORME AL ESTATUTO DEL DOCENTE ORDENANZA N° 40593/85
 (1) CARGO DOCENTE-NIVEL RETRIBUTIVO EQUIVALENTE A DIRECCIÓN DE AREA (ESTATUTO DEL DOCENTE) ORDENANZA N° 40.593-

Fuente: Decreto 129/17



Fuente: Decreto 258/18

II. NORMATIVA

TIPO DE NORMA	FECHA SANCION / N° de BOLETIN	DESCRIPCIÓN
Constitución Nacional	1994	
Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires	1996	
Ley N°70	27/8/1998 - B.O. N° 539	Ley de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Organización y funcionamiento de sus órganos.
Ley N°2095	02/11/2006 BO N° 2557	Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 100/17	21/3/2017	Designación del Subsecretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica a cargo del Programa Leer para crecer
Decreto N° 129/17	11/04/17 BOCBA N° 5109	Modifica, a partir del 1-04-17, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA.
Decreto 252/18	31/07/2018 BOCBA N° 5427	Modifica, a partir del 1-008-18, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA.
Decreto N° 287/18	4/9/2018 BO N° 5449	Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones
Decreto N°326	31-08-2017 B.O. N° 5202	Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones
Decreto N° 433	10-08-2016 B.O N° 4941	Niveles de decisión y cuadro de competencias para procedimientos de ejecución presupuestaria
Decreto N°1000	19/05/1999 B.O N°704	Reglamentación de la Ley N°70 de sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad de Bs. As

Decreto N°1510	22/10/1997 B.O N°310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de C.A.B.A
RESOLUCIÓN CONJUNTA J.G.M. y S.L. y T. N° 4/011	04-07-2011 B.O N°3697	“Expediente Electrónico”,
Resolución N°424/MHGC/13	22/5/2013 BO N° 4162	Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N°2095
Resolución N°607/MHGC	18/07/2013 B.O N°4196	Modificación - Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N°2095
Resolución N° 3215/MEGC/10	20/7/2010	Creación del programa Leer para crecer. Libros infanto juveniles
Resolución 3601/MEGC/11	6/5/2011	Incorporación de libros de texto escolares y de idioma extranjero al Programa Leer para Crecer
Resolución N° 7437/MEGC/10	7/1/2011	Establece fundamentos y objetivos pedagógicos del Programa Leer para Crecer
Resolución N° 189/SSGEFYAR	3/7/2018	Aprobación de la contratación Editorial Oxford University Press Arg SA
Resolución N°208 /SSGEFYAR/18	25/7/2018 BO N° 5426	Aprobación de la contratación Editorial Santillana SA
Resolución N° 232/SSGEFYAR/18	17/8/2018	Aprobación de la contratación Editorial Santillana SA
Disposición N° 150/ DGAR	13/4/2020	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Kapelusz (PLIEG-2018-10557010-DGAR -IF-2018-09557347-MEGC)
Disposición N° 152/DGAR	16/4/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Pearson Education SA(PLIEG-2018-10708572-DGAR- IF-2018-09557591-MEGC)

Disposición N° 153/DGAR	16/4/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Edelvives (PLIEG-2018-10557869-DGAR- IF-2018-09561629-MEGC)
Disposición N° 154/DGAR	16/4/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Ediciones SM SA (PLIEG-2018-10557741-IF-2018-09556992-MEGC),
Disposición N° 155/DGAR	16/4/2018	Llamado a la invitación para la contratación de Editorial AZ Editora (PLIEG-2018-10557581-DGAR -IF-2018-09531994-MEGC)
Disposición N°171/DGCYC	31/1/2018	Modificación - Anexo I Resolución N°424/MHGC/13 - Alcance funcionalidad BAC
Disposición N° 173/ DGAR	23/4/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Santillana(Richmond) (PLIEG-2018-11112226-DGAR-IF-2018-09556370-MEGC)
Disposición N° 174/DGAR	23/4/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Letra impresa SRL (PLIEG-2018-12247956-DGAR-(IF-2018-09557386-MEGC)
Disposición N° 176/DGAR	23/4/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Longeseller SA (PLIEG-2018-11111948-DGAR - IF-2018-09557417-MEGC),
Disposición N° 177 /DGAR	23/4/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Santillana SA (PLIEG 2018-1099957-DGAR PBYC- IF- 2018-09556341-MEGC PET)
Disposición N° 198/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Oxford University Press Arg SA (PLIEG-2018- 12244693-DGAR -IF-2018-09557567-MEGC)
Disposición N° 199/DGAR	4/5/2028	Llamado a la invitación de la contratación Editorial MacMillan Publisers SA((PLIEG-2018-12244853-DGAR-(IF-2018-09557452-MEGC(IF-2018-09557452-MEGC)

Disposición N° 200/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Aique Grupo Editor SA(PLIEG-2018-12247653-DGAR-IF-2018-09531243-MEGC)
Disposición N° 201/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Ediba Libros SA (PLIEG-2018-12247956-DGAR- IF-2018-09556302-MEGC),
Disposición N° 202/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Estrada SA(PLIEG-2018- 12247709-DGAR - IF-2018-09557244-MEGC)
Disposición N° 203/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Estación Mandioca(PLIEG-2018-12245314-DGAR-IF-2018-09557296-MEGC)
Disposición N° 204/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación para la contratación Editorial Tinta Fresca (PLIEG-2018-12247624-DGAR-IF-2018-09557620-MEGC)
Disposición N° 205/DGAR	4/5/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Puerto de Palos SA (PLIEG-2018-12248017-DGAR-IF-2018-09557020-MEGC)
Disposición N° 206/DAR	4/5/2018	Llamado a la invitación de la contratación Editorial Cengage Learning Arg SA (PLIEG-2018- 12245550-DGAR -IF-2018-09532150-MEGC)
Disposición N° 218/DGAR	14/5/2018	Postergación de la disposición N° 199/DGAR
Disposición N° 219/DGAR	14/5/2018	Postergación de la disposición N° 205/DGAR
Disposición N° 236/DGAR	28/5/2018	Dejar sin efecto la disposición N° 274/DGAR. Llamado a la invitación de la contratación Editorial Letra impresa SRL (PLIEG-2018-12247956-DGAR-IF-2018-09557386-MEGC)

Disposición N° 240/DGAR	30/5/2018	Dejar sin efecto la disposición N° 204/DGAR Llamado a la invitación de la contratación Editorial Ediba Libros SA (PLIEG-2018-12247956-DGAR- IF-2018-09556302-MEGC),
Disposición N° 263/DGAR	22/6/2018	Aprobación de la contratación de Editorial Ediciones SM SA
Disposición N° 267 /DGAR	26/6/2018	Aprobación de la contratación Editorial Longeseller SA
Disposición N° 268 /DGAR	26/6/2020	Aprobación de la contratación Editorial Kapelusz
Disposición N° 287 /DGAR	2/7/2018	Aprobación de la contratación Editorial Aique Grupo Editor SA
Disposición N°288/DGAR	3/7/2018	Aprobación de la contratación Editorial Santillana SA (Richmond)
Disposición N° 295/ DGAR	4/7/2018	Aprobación a la contratación Editorial Letra impresa SRL
Disposición N° 296/ DGAR	4/7/2018	Aprobación de la contratación de Estación Mandioca
Disposición N° 304/ DGAR	6/7/2018	Aprobación a la contratación Ediba Libros SA
Disposición N° 308/ DGAR	10/7/2018	Aprobación de la contratación Editorial AZ Editora SA
Disposición N°309 /DGAR	10/7/2018	Declara desierta disposición N° 204/DGAR Llamado a la invitación para la contratación Editorial Tinta Fresca (PLIEG-2018-12247624-DGAR-IF-2018-09557620-MEGC)
Disposición N° 326 DGAR	18/8/2018	Aprobación de la contratación Editorial Eldevives
Disposición N° 357/DGAR	31/7/2018	Declara desierta disposición N° 206/DGAR Llamado a la invitación para la contratación Editorial Cengage Learning Arg SA (PLIEG-2018-19509221-DGAR-IF-2018-09532150-MEGC)
Disposición N° 396 DGAR	16/8/2020	Aprobación de la contratación Editorial Tinta Fresca

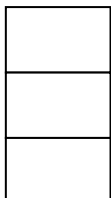
“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Disposición N° 440/ DGAR	6/9/2018	Aprobación a la contratación Editorial Pearson Education SA
Disposición N° 459/DGAR	14/9/2018	Aprobación de la contratación de Editorial Puerto de Palos SA
Disposición N° 470/ DGAR	20/9/2018	Aprobación de la contratación de Editorial Cengage Learning Arg SA
Disposición N° 536/ DGAR	18/10/2018	Aprobación de la contratación de Editorial Puerto de Palos SA
Disposición N° 635/ DGAR	29/11/2018	Aprobación a la contratación Editorial Mac Millan Publisher
Disposición N° 670/ DGAR	7/12/2018	Aprobación de la contratación Editorial Estrada SA
Disposición N°1274/DGICYC	27/12/2017 B O N° 5284	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ANEXO III: UNIVERSO/ EXPEDIENTES

Nº	EXPEDIENTES	EDITORIAL
1	EX 2018-0596755 -MGEYA-MEGC (Ex 2014-00609306 Pase 755)	Estrada SA
2	2018-05707646-MGEYA-MEGC	Mac Millan Publisher SA
3	2018-05548099-MGEYA-MEGC	Cengage Learning Arg SA
4	2018-05694665-MGEYA-MEGC	Puerto Palos SA
5	2018-06346617-MGEYA-MEGC	Pearson Education SA
6	2018-06347009-MGEYA-MEGC	Tinta Fresca Ediciones SA
7	2018-05552782-MGEYA-MEGC	Santillana SA
8	2018-05549465-MGEYA-MEGC	Fundación Edelvives
9	2018-05565715-MGEYA-MEGC	Ediciones SM SA
10	2018-05556529-MGEYA-MEGC	Santillana SA (Richmond)
11	2018-05350989-MGEYA-MEGC	Aique Grupo Editor SA
12	2018-05698954-MGEYA-MEGC	Kapelusz Editora SA
13	2018-05701761-MGEYA-MEGC	Longseller SA
14	2018-05697949 -MGEYA-MEGC	Estación Mandioca SA
15	2018-05700750-MGEYA-MEGC	Letra Impresa SRL
16	2018-05421802-MGEYA-MEGC	Ediba Libros SA
17	2018-06345956 -MGEYA-MEGC	Oxford University Press Arg. SA
18	2018-05361591-MGEYA-MEGC	AZ Editora SA
19	2018-20732258-MGEYA-MEIGC	Santillana SA

Fuente: Respuesta de DGAR mediante Nota AGCBA N° 1822/19-Respuesta a Nota 452/20 – Respuesta N° 626/20



ANEXO IV TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES (PLAZOS)

EX 2018-0596755 -MGEYA-MEGC(Ex 2014-00609306 Pase 755)	Editorial Estrada SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 20-02-2018 - Orden N° 0094 PRD con fecha 12/12/2018 (11 meses)
Ex 2018-05707646 MGEYA-MEGC	Editorial Mc Millan Publisher	Orden N° 001 Caratulación con fecha 20-02-2018 - Orden N° 0106 PRD con fecha 12-12-2018 (11 meses)
Exp 2018-05548099 MGEYA-MEGC	Editorial Cengage Learning SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 19-02-2018 -. Orden N° 123 PRD fecha 12-12-2018 (11 meses)
Ex 2018-05694665 MGEYA-MEGC Editorial Puerto de Palos	Editorial Puerto de Palos	Orden N° 001 Caratulación fecha 20-02-2018 - Orden N° 097 PRD con fecha 31-10-2018 (8 meses)
Ex 2018-06346617MEGYA –MEGC	Editorial Pearson Education SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 26-02-2018, Orden N° 094 PRD con fecha 05-10-2018 (6 meses)
Expediente 2018-06347009 MGEYA-MEGC MGEYA-MEGC	Editorial Tinta Fresca SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 26-02-2018 - Orden N° 0119 PRD con fecha 31-08-2018 (6 meses)
Ex 2018-05552782 MGEYA-MEGC	Editorial Santillana	Orden N° 001 Caratulación con fecha 19-02-2018- Orden N° 0126 PRD con fecha 06-08-2018 (5 meses)

Ex 2018-05549465 MGEYA-MEGC	Editorial Fundación Eldevives	Orden N° 001 caratulacion con fecha 19-02-2018 - Orden N° 0118 PRD con fecha 31-07-2018 (5 meses)
Ex 2018-05565715 MGEYA-MEGC	Editorial Ediciones SM SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 20-02-2018 - Orden N° 099 PRD con fecha 27-07-2018 (5 meses)
Ex 2018-05556529 MGEYA-MEGC	Editorial Santillana (Richmond)	Orden N° 001 Caratulación con fecha 19-02-2018 -Orden N° 0097 PRD con fecha 13-07-2018 (5 meses)
Ex 2018-05350989 MGEYA-MEGC	Editorial Aique Grupo Editor SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 15-02-2018 - Orden N° 084 PRD con fecha 06-008- 2018 (6 meses)
Ex 2018-05698954-MGEYA-MEGC	Editorial Kapelusz	Orden N° 001 Caratulación con fecha 20-02-2018 - Orden N° 098 PRD con fecha 11-07-2018 (5 meses)
Exp 2018-05701761 MGEYA-MEGC	Editorial Longeseller SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 20-02-2018- Orden N° 096 PRD con fecha 11-07-2018 (5 meses)
EX 2018-05697949 MGEYA-MEGC	Editorial Mandioca	Orden N° 001 Caratulación con fecha 20-02-2018- Orden N° 096 PRD con fecha 12-07-2018 (5 meses)
Exp 2018-05700750 MGEYA-MEGC	Editorial Letra impresa SRL,	Orden N° 001 Caratulación fecha 20-02-2018- Orden N° 087 PRD con fecha 12-07-2018 (5 meses)
Exp 2018-05421802 MGEYA-MEGC	Editorial Ediba Libros SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 16-02-2018 - Orden N° 098 PRD con fecha 03-08-2018 (5 meses)

Expediente EX 2018-06345956 MGEYA – MEGC Orden N° 95	Editorial Oxford University Press Argentina SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 26-02-2018 - Orden N° 0082 PRD con fecha 27-07-2018 (5 meses)
Ex 2018-05361591 MGEYA-MEGC	Editorial AZ Editora SA	Orden N° 001 Caratulación con fecha 15-02-2018 - Orden N° 0105 PRD con fecha 30-07-2018 (5 meses)
Exp 2018-20732258 MGEYA-MEIGC Editorial Santillana	Editorial Santillana	Orden N° 001 Caratulación con fecha 30-07-2018 - Orden N° 051 PRD con fecha 05-09-2018 (1 mes)
		Fuente: EXP. Puestos a disposición mediante nota AGCBA N°1822/19